



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga Pertenecientes al Sistema Penal
Acusatorio

Proceso: Incidente de Desacato

Radicado: 68001-31-09-005-2016-00021-00

Accionante: Luis Suarez Flórez en calidad de agente oficioso de Luz Helena Peña

Accionado: Coosalud E.P.S-S

Al Despacho del señor juez paso el presente diligenciamiento, informándole que con la finalidad de notificar el auto de fecha 14 de diciembre de 2021 al señor Luis Suarez Flórez en calidad de Agente oficioso de la señora Luz Helena Peña, nos trasladamos en dicha fecha de manera personal a la Carrera 12 con 32 Hotel San Carlos de Bucaramanga, al ser la dirección de notificación que el incidentante consignó para su notificación, encontrándose que conforme la nomenclatura manejada en esta ciudad, de la carrera 12 con 31 se pasa a la carrera 12 con 33, sin que exista la carrera 12 con 32, y mucho menos que en los alrededores referidos existiera un hotel denominado "hotel San Carlos". En tal sentido, se procedió a intentar comunicación telefónica para corroborar dicha dirección, o en su defecto notificar por dicho medio sobre el inicio del trámite incidental, sin que ello fuera posible, como quiera que el abonado telefónico 3142385755 reporta como apagado. Finalmente, comunico que la parte actora presentó el trámite incidental mediante el acompañamiento de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, y que el accionante puso en conocimiento en un anterior trámite incidental adelantado este año que contaba con una dirección física ubicada en el municipio de San Vicente de Chucurí. Sírvase proveer.

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Sandra Jullieth Cortés Samacá
Oficial Mayor

JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA



Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021).

Radicación 68001-31-09-005-2016-00021-00

Verificado el informe secretarial que antecede, en atención a la imposibilidad de notificar a los incidentantes por medios electrónicos expeditos, se ORDENARÁ SOLICITAR APOYO de la Personería Municipal de San Vicente de Chucurí, a efectos de que a través de dicha dependencia pueda ser notificado de manera personal a los incidentantes de lo resuelto en el auto del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la dirección Calle 10 N° 13-42 del Barrio los Comuneros del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander, al ser la última ubicación reportada en el anterior trámite incidental adelantado en este Despacho.

Igualmente, en virtud a que el presente trámite incidental fue allegado por intermedio de la Procuraduría Provincial de Bucaramanga, se ORDENARÁ SOLICITAR APOYO a dicha entidad, a efectos de que a través de dicha dependencia pueda ser notificado de manera personal a los incidentantes de lo resuelto en el auto del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), con ocasión a que no es la primera vez que el señor Luis Suarez Flórez presenta un trámite incidental sin aportar un medio de comunicación real y efectivo en el que pueda notificarse de las actuaciones.

Finalmente, ofíciase a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTANDER, para que dispongan la publicación en su página web institucional de la efectiva radicación y trámite del presente trámite incidental, con la finalidad de que sea de conocimiento del señor LUIS SUAREZ FLOREZ en calidad de agente oficioso de la señora LUZ HELENA PEÑA.



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga Pertenecientes al Sistema Penal
Acusatorio

Por lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRESE SOLICITUD DE APOYO a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, a efectos de que a través de dicha dependencia se logre la notificación de manera personal a los incidentantes de lo resuelto en el auto del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la dirección Calle 10 N° 13-42 del Barrio los Comuneros del municipio de San Vicente de Chucurí-Santander, por las razones expuestas con anterioridad.

SEGUNDO: LIBRESE SOLICITUD DE APOYO a la PROCURADURÍA PROVINCIAL DE BUCARAMANGA, a efectos de que a través de dicha dependencia se logre la notificación de manera personal a los incidentantes de lo resuelto en el auto del catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), por las razones expuestas con anterioridad.

TERCERO: OFICIAR a la DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTANDER, para que dispongan la publicación en su página web institucional de la efectiva radicación y tramite del presente tramite incidental, con la finalidad de que sea de conocimiento del señor LUIS SUAREZ FLOREZ en calidad de agente oficioso de la señora LUZ HELENA PEÑA, por las razones expuestas con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM CALA CALVETTE

Juez